



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°005-2025-MDI-CM



Firmado digitalmente por:
TOVAR FANOLA Juan Jesus
FAU 20170258218 soft
Motivo: Ley de la
documento
Fecha: 05/02/2025 15:48:21-0500

Mazuko, 04 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

VISTO: El acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°001-2025-MDI-CM de fecha 04 de febrero de 2025, en la que se acuerda Aceptar la Donación de doce (12) Unidades de Bienes Muebles a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI".

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N°815-2024-MDI/ALC-SG, la Municipalidad Distrital de Inambari, solicita al Presidente del Congreso de la República, la donación de equipos, mobiliarios e instrumental médico con el propósito de atender las necesidades de los centros de salud del distrito.

Que, de conformidad al inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "(...) aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (...)" en el presente caso, corresponde al concejo municipal aceptar la donación de (doce) 12 unidades de bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari; conforme al artículo primero de la Resolución N°346-2024-DGA-CR.

Que, mediante la Resolución N°346-2024-DGA-CR, de fecha 08 noviembre del 2024, suscrito por el área de Administración General del Congreso de la República; resuelve, Artículo Primero: aprobar la transferencia de doce (12), unidades de bienes muebles a favor de la Municipalidad distrital de Inambari, ubicada en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, descritos en el informe técnico N°024-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|------------------------------------------------|-------------|
| Mesita de metal para curaciones | 02 unidades |
| Mesa de mayo de metal para instrumental médico | 01 unidad |
| Archivador de madera de 4 gavetas | 01 unidad |
| Biombo de metal con ruedas | 01 unidad |
| Porta suero de metal | 01 unidad |
| Sillas de ruedas | 06 unidades |





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 en su Artículo Nro. 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY NRO. 27972, aprobándose por **MAYORIA DE VOTOS**, el punto referido de agenda por los Miembros del Concejo Municipal asistentes a la referida Sesión Extraordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari convocada para el día 04 de febrero de 2025, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la TRANSFERENCIA de doce (12), unidades de bienes muebles a favor de la Municipalidad distrital de Inambari, ubicada en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, descritos en el informe técnico N°024-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|------------------------------------------------|-------------|
| Mesita de metal para curaciones | 02 unidades |
| Mesa de mayo de metal para instrumental médico | 01 unidad |
| Archivador de madera de 4 gavetas | 01 unidad |
| Biombo de metal con ruedas | 01 unidad |
| Porta suero de metal | 01 unidad |
| Sillas de ruedas | 06 unidades |

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR, el AGRADECIMIENTO al PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA; por la transferencia efectuada haciéndole de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, realizar la distribución de los bienes muebles, siendo para el objetivo donado, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
YGZ/SG
Archivo

Municipalidad Distrital de **INAMBARÍ**
Lic. Yesica Guisler Zavala
SECRETARÍA GENERAL



Firmado digitalmente por:
TÓVAR FANOLA Juan Jesus
FAU 20170258218 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/02/2025 15:48:38-0500

